

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

RESOLUCION No. 507
(04 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se comunican los criterios, metodología, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para la evaluación de la gestión y resultados de las prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 906 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las atribuida en el decreto 962 de 2008 de la cual se estructura la operatividad del Comité Directivo del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y su prestación eficiente es deber de este; y que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, los servicios públicos domiciliarios revisten el carácter de esenciales, razón por la cual deben garantizarse en condiciones de continuidad, calidad y cobertura, asegurando su prestación adecuada en beneficio de la comunidad.

Que el artículo 52 de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 7 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, establece que: “El control de gestión y de resultados es un proceso que, dentro de directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones”.

Que la misma disposición señala que las Comisiones de Regulación “(...) definirán los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras. Así mismo, establecerán las metodologías para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para el diseño de esta metodología, las comisiones de regulación tendrán un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley”.

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U.C. (Certification)

Que las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo, que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las Comisiones de Regulación, esto de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 52 de la Ley 142 de 1994.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 73.15 ibídem, es función de las Comisiones de Regulación, determinar cuándo una empresa oficial, pública o un municipio que presta en forma directa los servicios no cumple los criterios e indicadores de eficiencia que determine y ordenar al municipio la entrega de la prestación de los servicios a un tercero.

Que de conformidad con el numeral 79.11 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 87 de la Ley 1753 de 2015, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y publicar sus evaluaciones. Dicha entidad podrá imponer programas de gestión para las empresas que amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio, los cuales estarán basados en los indicadores de prestación y de información derivada de la vigilancia e inspección efectuadas a las mismas, cuyo incumplimiento podrá ser sancionado.

Que el numeral 22 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, dispone que es función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, verificar la consistencia y la calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las personas que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia, así como de aquella información del prestador de servicios públicos que esté contenida en el Sistema Único de Información de los Servicios Públicos.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), mediante la Circular Externa SSPD 001 de 2006, establece que la información que las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios reportan al Sistema Único de Información –SUI– debe cumplir con criterios de veracidad, oportunidad y confiabilidad, asegurando además que sea completa, precisa y consistente. Dichos lineamientos buscan garantizar la calidad de la información sectorial, permitiendo a la SSPD ejercer de manera efectiva sus funciones de vigilancia, control y evaluación de los prestadores, así como apoyar la toma de decisiones para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

Que la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales e Infraestructura Consultoría y Administración S.A. E.S.P., en adelante “AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P” fue nombrada Gestor del Plan Departamental de Aguas – PDA, mediante decreto departamental No. 962 de 2008.

Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, tiene entre sus funciones, brindar asistencia técnica a las empresas de servicios públicos con el fin de fortalecer su gestión institucional y operativa, contribuyendo así a la mejora de los indicadores de calidad, continuidad, cobertura y sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.”

Que la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA expidió la resolución CRA 906 de 2019, por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios expidió la Resolución 682475 de 2021, ‘Por la cual se reglamenta el reporte ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la actualización del Plan de Gestión y Resultados –PGR– definido en la Resolución CRA 906 de 2019 y la información complementaria’, y la Resolución 284385 de 2022, ‘Por la cual se solicitan tres formatos de reporte de información al Sistema Único de Información –SUI– por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado para el cálculo del Indicador Único Sectorial –IUS–’, las cuales establecen lineamientos específicos para la entrega de información requerida por esta Superintendencia.

Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., prestó asistencia técnica al municipio de Palestina Huila en calidad de prestador directo del servicio público de alcantarillado, identificado con NIT 891102764-1y ID 22033, durante los días 24 y 29 de octubre de 2025, en la actualización de los indicadores del Plan de Gestión y Resultados – PGR– y en la elaboración del Tablero de Control del PGR, de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CRA 906 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

Que, de conformidad con el resultado de la asistencia técnica, se identificó la necesidad de que el municipio de Palestina Huila en calidad de prestador directo del servicio público de alcantarillado, continúe mejorando su nivel de riesgo actual, garantizando el correcto cargue y certificación de la información en el Sistema Único de Información –SUI, cumpliendo con los criterios de oportunidad y confiabilidad en

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U.C. (Certification)
		 OHSAS U.C. (Certification)

las dimensiones sujetas a evaluación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

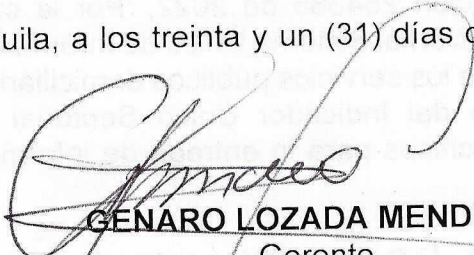
ARTÍCULO PRIMERO. – Comunicar al municipio de Palestina Huila, identificado con NIT 891102764-1, el análisis técnico por indicador del Tablero de la Planeación del PGR y del Tablero de Control del PGR, de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CRA 906 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar a la misma entidad el calendario para el cargue de los formatos y/o formularios correspondientes, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Resoluciones SSPD 682475 de 2021 y 284385 de 2022, y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Proyectó: Hernando Moreno Vargas
SPDCONSULTORES SAS
Consultores en Política y Regulación del Mercado para AAA

Aprobó: Ana Mercedes Arias Lasso
Profesional Especializada
Aguas del Huila SA ESP

Anexo 1. Análisis técnico por indicador del Tablero de la Planeación del PGR.

Anexo 2. Calendario para el cargue de los formatos y/o formularios del PGR-IUS.

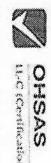
1. TABLERO DE PLANEACIÓN – PGR CERTIFICADO AÑO 2025

Indicadores	Código Indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
CS.3.2. Índice de Atención de PQR Alcantarillado - IPQRAL	5	41530000	1572	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
E.P.2.2 Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado - IEAIAL	9	41530000	1572						100		100									se proyecta inversiones en los años 2024 y 2026
EP.3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado - PECAL	11	41530000	1572	0	20	20	20	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
EO.2.2 Fallas en la Red de Alcantarillado - FAL	18	41530000	1572	0.03	0.42	0.42	0.42	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	
EO.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado - CEAL	20	41530000	1572	0	0	0	0	0												El prestador no realiza tratamiento de aguas residuales según el RUPS por lo que el ponderador del indicador se redistribuirá según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.
GE.1.1. Productividad del Personal Administrativo del Prestador - PPAP	21			5.49	5.4	5.04	4.81	4.69	4.57	4.45	4.33	4.21	4.09	3.97	3.85	3.73	3.61	3.49	3.37	
GE.2.2. Productividad del Personal Operativo Alcantarillado - POALC	23	41530000	1572	3.66	3.6	3.36	3.21	3.13	3.05	2.97	2.89	2.81	2.73	2.65	2.57	2.49	2.41	2.33	2.25	
GE.3.1. Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social - GS	24			0.41	0.58	0.62	0.77	0.78	0.79	0.8	0.81	0.82	0.83	0.84	0.85	0.86	0.87	0.88	0.89	
SF.1.1. Liquidez - L	25			10.27	34.59	120.96	10.94	10.92	10.9	1.9	1.8	1.7	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	
SF.1.2. Eficiencia en el Recaudo - ER	26			99.73	97.41	99.72	99.04	99.04	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	
SF.1.3. Cubrimiento de Costos y Gastos - CG	27			0.43	0.89	1.47	0.96	0.95	0.96	0.98	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
SF.1.4. Relación de Endeudamiento - RDP	28			0	0	0	0	0.01	0.02	0.03	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	



OFICIO
VERSIÓN: 7.0

VERSION: 7.0



P à q i n a 2125

2. TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN – PGR CERTIFICADO AÑO 2024

	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Resultado año 5	Meta año 5 (2024)	¿Cumplió?	Calificación	Observaciones
CS.3.2. Índice de Atención de PQR Alcantarillado - IPQRAL	5	41530000	1572	0	0	1	100.00	
E.P.2.2 Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado - IEAIAL	9	41530000	1572	0.00	100	2	0.00	
EP.3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado - PECAL	11	41530000	1572	100.00	100	1	100.00	
EO.2.2 Fallas en la Red de Alcantarillado - FAL	18	41530000	1572	0.41	0.01	1	100.00	
EO.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado -CEAL	20	41530000	1572			3		El prestador no realiza tratamiento de aguas residuales según el RUPS por lo que el ponderador del indicador se redistribuirá según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.
GE.1.1. Productividad del Personal Administrativo del Prestador - PPAP	21			1.51	4.57	1	100.00	
GE.2.2. Productividad del Personal Operativo Alcantarillado - POALC	23	41530000	1572	6.51	3.05	1	100.00	
GE.3.1. Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social - GS	24				0.79	2	0.00	El prestador no cuenta con la información suficiente para el cálculo del indicador.
SF.1.1. Liquidez - L	25				10.9	2	0.00	El prestador no cuenta con la información suficiente para el cálculo del indicador.
SF.1.2. Eficiencia en el Recaudo - ER	26				90.00	2	0.00	El prestador no cuenta con la información suficiente para el cálculo del indicador.
SF.1.3. Cubrimiento de Costos y Gastos - CG	27				0.96	2	0.00	El prestador no cuenta con la información suficiente para el cálculo del indicador.

...llevamos más que agua.

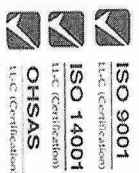
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguashuilaco.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).



Aguas del Huila
S.A. E.S.P.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

OFICIO
VERSIÓN: 7.0



SF.1.4. Relación de Endeudamiento - RDP	28			0.02	2	0.00	El prestador no cuenta con la información suficiente para el cálculo del indicador.
GYT.1.1. Índice de Rotación de Personal Directivo - IRDP	36		3.25	3.5	1	100.00	
GYT.1.2. Carga Administrativa - ICA	37			5.91	2	0.00	El prestador no cuenta con la información suficiente para el cálculo del indicador.
GYT.2.1. Valor Económico Agregado - EVA	38			37281252.74	2	0.00	El prestador no cuenta con la información suficiente para el cálculo del indicador.
GYT.3.1. Cumplimiento del PGR - CPGR	39		0.21	0.9	2	23.33	
SA.2.1. Aprobación del PSMV - AproPSMV	45	41530000	1572	0.00	100	2	0.00
SA.2.2. Cumplimiento del PSMV - CPSMV	46	41530000	1572		100	3	El prestador no cuenta con un PSMV aprobado por la autoridad ambiental.
SA.2.3. Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado - GLRAL	47	41530000	1572			3	El prestador no realiza tratamiento de aguas residuales según el RUPS por lo que el ponderador del indicador se redistribuirá según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.
GT.2.1. Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado - AL	54	41530000	1572	0.00	5	1	100.00

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

3. PROYECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL TABLERO DE PLANEACIÓN – PGR

Indicadores	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
CS.3.2. Índice de Atención de PQR Alcantarillado - IPQRAL	5	41530000	1572	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
E.P.2.2 Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado - IEAIAL	9	41530000	1572						100		100									se proyecta inversiones en los años 2024 y 2026
EP.3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado - PECAL	11	41530000	1572	0	20	20	20	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
EO.2.2 Fallas en la Red de Alcantarillado - FAL	18	41530000	1572	0.03	0.42	0.42	0.42	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	
EO.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado - CEAL	20	41530000	1572	0	0	0	0	0												El prestador no realiza tratamiento de aguas residuales según el RUPS por lo que el ponderador del indicador se redistribuirá según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.
GE.1.1. Productividad del Personal Administrativo del Prestador - PPAP	21			5.49	5.4	5.04	4.81	4.69	4.57	4.45	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	
GE.2.2. Productividad del Personal Operativo Alcantarillado - POALC	23	41530000	1572	3.66	3.6	3.36	3.21	3.13	3.05	2.97	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	
GE.3.1. Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social - GS	24			0.41	0.58	0.62	0.77	0.78	0.79	0.8	0.81	0.82	0.83	0.84	0.85	0.86	0.87	0.88	0.89	
SF.1.1. Liquidez - L	25			10.27	34.59	120.96	10.94	10.92	10.9	1.9	1.8	1.7	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	
SF.1.2. Eficiencia en el Recaudo - ER	26			99.73	97.41	99.72	99.04	99.04	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	
SF.1.3. Cubrimiento de Costos y Gastos - CG	27			0.43	0.89	1.47	0.96	0.95	0.96	0.98	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
SF.1.4. Relación de Endeudamiento - RDP	28			0	0	0	0	0.01	0.02	0.03	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguashuilacol.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



Aguas del Huila
S.A. E.S.P.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

OFICIO
VERSIÓN: 7.0



GYT 1.1. Índice de Rotación de Personal Directivo - IRDP	36			3	2.5	2.75	3	3.25	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	
GYT 1.2. Carga Administrativa - ICA	37			9.47	5.69	5.33	5.89	5.9	5.91	5.92	5.93	5.94	5.95	5.96	5.97	5.98	5.99	6	6.01					
GYT 2.1. Valor Económico Agregado - EVA	38			-12479327	-6843842.23	5124499.29	58251957.4	46601565.92	37281252.74	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Se proyecta un EVA positivo.
GYT 3.1. Cumplimiento del PGR - CPGR	39			0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.3	0.4	0.5	0.6	0.7	0.8	0.9	0.9	0.9					
SA 2.1. Aprobación del PSMV - AproPMSMV	45	41530000	1572	100	100	100	100	100	100	50	50	100	100	100	100	100	100	100	100					El prestador no cuenta con un PSMV aprobado por la autoridad ambiental por tanto el ponderador del indicador se redistribuye según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.
SA 2.2. Cumplimiento del PSMV - CPMSMV	46	41530000	1572	100	100	100	100	100	100	0		100	100	100	100	100	100	100	100					El prestador no realiza tratamiento de aguas residuales según el RUPS por lo que el ponderador del indicador se redistribuirá según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.
SA 2.3. Gestión de Lodos Residuales Alcantarillado - GLRAL	47	41530000	1572																					
GT 2.1. Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado - AL	54	41530000	1572	0	0	0	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5					

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelaHuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0	

4. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DEL TABLERO DE PLANEACIÓN PGR Y TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN DEL PGR – PRESTADOR DIRECTO MUNICIPIO DE PALESTINA

De conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019, se presenta el análisis y las recomendaciones correspondientes al Tablero de Planeación PGR y Tablero de Control de la Planeación del PGR del prestador directo del municipio de Palestina.

La evaluación técnica contempla un análisis integral de los tableros anteriormente mencionados para cada uno de los indicadores del Indicador Único Sectorial (IUS) aplicables al prestador.

D.1 Calidad del servicio (CS)

SUB-DIMENSIÓN: CS. 3 – ATENCIÓN AL USUARIO	
INDICADOR	CS.3.2. Índice de Atención de PQR Alcantarillado – IPQRAL (Resolución CRA 926 de 2020, artículo 9)
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	IPQRAL = 0%

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador reportó la totalidad de la información requerida para el cálculo del indicador, a través del formato “Indicadores Nivel de Análisis por APS – IUS”. Dicho formato constituye el documento fuente para el cálculo del indicador y, en consecuencia, este presenta un cumplimiento en el estándar óptimo, conforme a los criterios establecidos en la Resolución CRA 906 de 2019.	Se recomienda al prestador mantener las metas proyectadas, asegurando la sostenibilidad del cumplimiento en el estándar óptimo del indicador.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)  ISO 14001 U.C. (Certification)  OHSAS U.C. (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0	

Por lo anterior, el indicador se mantiene proyectado en el estándar óptimo.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
CS.3.2. Índice de Atención de PQR Alcantarillado - IPQRAL	5	41530000	1572	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

D.2 Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones (EP)

SUB-DIMENSIÓN: EP.2 – CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES ALCANTARILLADO	
INDICADOR	EP. 2.2. Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado - IEAIAL (Resolución CRA 946 de 2021, artículo 3)
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	IEAIAL = 100%

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador no cumplió con la ejecución de las inversiones programadas para el último periodo de evaluación.	Se recomienda al prestador mantener las metas proyectadas, dado que estas se encuentran alineadas con las establecidas en el Plan de Inversiones del Servicio de Alcantarillado. No obstante, para la meta correspondiente al año 7 (2026), el prestador deberá garantizar la ejecución de la inversión incorporada en dicho plan. Asimismo, se sugiere adelantar las gestiones necesarias para fortalecer el seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Inversiones asociado al servicio público de alcantarillado, con el fin de asegurar la ejecución oportuna de los recursos y logro de los objetivos establecidos.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2		 ISO 9001 U.C. (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0		 ISO 14001 U.C. (Certification)
			 OHSAS U.C. (Certification)

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
E.P.2.2 Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado - IEAIAL	9	41530000	1572						100		100									Se proyecta inversiones en los años 2024 y 2026

SUB-DIMENSIÓN: EP. 3. – PLANIFICACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
INDICADOR	EP. 3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado - PEC_{AL} (Resolución CRA 926 de 2021, artículo 11)
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado) PEC_{AL} = 100%	

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que, durante el último periodo de evaluación, el prestador reportó oportunamente los formularios “Recursos Financieros AAA”, “Amenazas Servicio de Alcantarillado”, “Inventario de Equipos AAA”, “Plan de Contingencia (PDF)” y “Cuestionario Registro de Eventos Alcantarillado”, en las condiciones establecidas en la Resolución SSPD 62185 de 2016, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare, a través del Sistema Único de Información (SUI). Dichos formularios constituyen los documentos fuente para el cálculo del indicador.	Se recomienda al prestador mantener las metas proyectadas, asegurando la sostenibilidad de cumplimiento en el estándar óptimo del indicador.

Por lo anterior, el indicador se mantiene proyectado en el estándar óptimo.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
EP.3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado - PECAL	11	41530000	1572	0	20	20	20	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	

D.3 Eficiencia en Operación (EO)

SUB-DIMENSIÓN: EO. 2 – EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
INDICADOR	EO. 2.2 Fallas en Red de Alcantarillado - FAL
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	$\text{Calificación} = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador reportó la información completa requerida para el cálculo del indicador, a través del formato "Indicadores Nivel de Análisis por Sistema – IUS". Dicho formato constituye el documento fuente para el cálculo del indicador.	Se recomienda al prestador mantener las metas proyectadas. No obstante, este indicador aún no cuenta con un estándar de medición, por lo tanto, una vez la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA establezca el estándar de medición correspondiente a la Segunda Fase de Implementación del Indicador Único Sectorial (IUS), prevista para el octavo (8°) y noveno (9°) periodo de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 1014 de 2025, el prestador deberá ajustar el Tablero de Planeación del PGR, con el fin de garantizar la alineación con los criterios técnicos y metodológicos definidos.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
EO.2.2 Fallas en la Red de Alcantarillado - FAL	18	41530000	1572	0.03	0.42	0.42	0.42	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 L1-C (Certification)  ISO 14001 L1-C (Certification)  OHSAS L1-C (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0	

SUB-DIMENSIÓN: EO. 3 – EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA	
INDICADOR	EO.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Agua Residuales de Alcantarillado - CEAL
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	$\text{Calificación} = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador no presta la actividad de tratamiento de aguas residuales, conforme a la información certificada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.	Se recomienda al prestador mantener las metas proyectadas (Columnas sin diligenciar), conservando la observación actualmente registrada, dado que este indicador será redistribuido conforme a lo establecido en el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Por lo anterior, el indicador se mantiene proyectado, conservando la observación correspondiente.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
EO.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado - CEAL	20	41530000	1572	0	0	0	0	0												El prestador no realiza tratamiento de aguas residuales según el RUPS por lo que el ponderador del indicador se redistribuirá según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.

D.4 Eficiencia en la Gestión Empresarial (GE)

SUB-DIMENSIÓN: GE.1 – EFICIENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y RECURSOS DE APOYO	
INDICADOR	GE.1.1. Productividad del Personal Administrativo del Prestador - PPAP

ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)

$$\text{Calificación} = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$$

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas Proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador reportó la información completa requerida para el cálculo del indicador, a través del formato “Indicadores Nivel de Análisis por Prestador – IUS”. Dicho formato constituye el documento fuente para el cálculo del indicador.	Se recomienda al prestador ajustar las metas proyectadas, dado que el resultado obtenido en el último periodo de evaluación, a partir de la fórmula establecida para el indicador, difiere significativamente de las metas definidas para el mediano y largo plazo. No obstante, este indicador aún no cuenta con un estándar de medición, por lo tanto, una vez la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA establezca el estándar de medición correspondiente a la Segunda Fase de Implementación del Indicador Único Sectorial (IUS), prevista para el octavo (8°) y noveno (9°) periodo de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 1014 de 2025, el prestador deberá ajustar el Tablero de Planeación del PGR, con el fin de garantizar la alineación con los criterios técnicos y metodológicos definidos.

Por lo anterior, el indicador se proyecta así:

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
GE.1.1. Productividad del Personal Administrativo del Prestador - PPAP	21			5.49	5.4	5.04	4.81	4.69	4.57	4.45	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	1.51	

SUB-DIMENSIÓN: GE.2 – EFICIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO Y RECURSOS DE APOYO	
INDICADOR	GE.2.2 Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado - POALC
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	$Calificación = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador reportó la información completa requerida para el cálculo del indicador, a través del formato "Indicadores Nivel de Análisis por Sistema – IUS". Dicho formato constituye el documento fuente para el cálculo del indicador.	Se recomienda al prestador ajustar las metas proyectadas, dado que el resultado obtenido en el último periodo de evaluación, a partir de la fórmula establecida para el indicador, difiere significativamente de las metas definidas para el mediano y largo plazo. No obstante, este indicador aún no cuenta con un estándar de medición, por lo tanto, una vez la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA establezca el estándar de medición correspondiente a la Segunda Fase de Implementación del Indicador Único Sectorial (IUS), prevista para el octavo (8°) y noveno (9°) periodo de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 1014 de 2025, el prestador deberá ajustar el Tablero de Planeación del PGR, con el fin de garantizar la alineación con los criterios técnicos y metodológicos definidos.

Por lo anterior, el indicador se proyecta así:

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
GE.2.2. Productividad del Personal Operativo Alcantarillado - POALC	23	41530000	1572	3.66	3.6	3.36	3.21	3.13	3.05	2.97	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	6.51	

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	☒ ISO 9001 U-C (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0	☒ ISO 14001 U-C (Certification) ☒ OHSAS U-C (Certification)

SUB-DIMENSIÓN: GE.3 – GESTIÓN SOCIAL	
INDICADOR	GE.3.1 – Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social - GS
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	$\text{Calificación} = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador realizó el reporte extemporáneo de la información financiera anual mediante la taxonomía XBRL correspondiente al último periodo de evaluación, incumpliendo con el reporte en los plazos establecidos en la Resolución SSPD 216935 de 2025. En consecuencia, no efectuó el cálculo del indicador para dicho periodo de evaluación.	Se recomienda al prestador adelantar las gestiones necesarias que garanticen el reporte oportuno y de calidad de la información financiera, con el fin de evitar la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. No obstante, este indicador aún no cuenta con un estándar de medición, por lo tanto, una vez la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA establezca el estándar de medición correspondiente a la Segunda Fase de Implementación del Indicador Único Sectorial (IUS), prevista para el octavo (8°) y noveno (9°) periodo de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 1014 de 2025, el prestador deberá ajustar el Tablero de Planeación del PGR, con el fin de garantizar la alineación con los criterios técnicos y metodológicos definidos. Por lo anterior, se sugiere al prestador mantener las metas actualmente proyectadas y, una vez se establezca el estándar de medición, determinar si es necesario efectuar ajustes en las metas definidas.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdeldelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicadores	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
GE.3.1. Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social - GS	24			0.41	0.58	0.62	0.77	0.78	0.79	0.8	0.81	0.82	0.83	0.84	0.85	0.86	0.87	0.88	0.89	

D.5 Sostenibilidad Financiera (SF)

SUB-DIMENSIÓN: SF.1 SUFICIENCIA FINANCIERA	
INDICADOR	SF.1.1 Liquidez - L
ESTANDAR DE MEDICIÓN	(No $L = 1,1 - 1,5$ Normalizado)

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador realizó el reporte extemporáneo de la información financiera anual mediante la taxonomía XBRL correspondiente al último periodo de evaluación, incumpliendo con el reporte en los plazos establecidos en la Resolución SSPD 216935 de 2025. En consecuencia, no efectuó el cálculo del indicador para dicho periodo de evaluación.	Se recomienda al prestador adelantar las gestiones necesarias que garanticen el reporte oportuno y de calidad de la información financiera, con el fin de evitar la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el prestador no realizó el cálculo del indicador, se sugiere mantener las metas actualmente proyectadas, dado que estas se encuentran orientadas al cumplimiento progresivo del estándar de medición. Una vez el prestador cuente con la información suficiente, deberá determinar si es necesario ajustar las metas proyectadas.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
SF.1.1. Liquidez - L	25			10.27	34.59	120.96	10.94	10.92	10.9	1.9	1.8	1.7	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	

SUB-DIMENSIÓN: SF.1 SUFICIENCIA FINANCIERA	
INDICADOR	SF.1.2 Eficiencia en el Recaudo – ER (Resolución CRA 946 de 2021, artículo 5)
ESTANDAR DE MEDICIÓN	(No $ER = 90 - 100$ Normalizado)

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador realizó el reporte extemporáneo de la información financiera anual mediante la taxonomía XBRL correspondiente al último periodo de evaluación, incumpliendo con el reporte en los plazos establecidos en la Resolución SSPD 216935 de 2025. En consecuencia, no efectuó el cálculo del indicador para dicho periodo de evaluación.	Se recomienda al prestador adelantar las gestiones necesarias que garanticen el reporte oportuno y de calidad de la información financiera, con el fin de evitar la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el prestador no realizó el cálculo del indicador, se sugiere mantener las metas actualmente proyectadas, dado que estas se encuentran orientadas al cumplimiento progresivo del estándar de medición. Una vez el prestador cuente con la información suficiente, deberá determinar si es necesario ajustar las metas proyectadas.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
SF.1.2. Eficiencia en el Recaudo	26			99.73	97.41	99.72	99.04	99.04	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

SUB-DIMENSIÓN: SF.1 SUFICIENCIA FINANCIERA	
INDICADOR	SF.1.3 Cubrimiento de Costos y Gastos – CG (Resolución CRA 946 de 2021, artículo 6)
ESTANDAR DE MEDICIÓN	(No $CG \geq 1$ Normalizado)

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador realizó el reporte extemporáneo de la información financiera anual mediante la taxonomía XBRL correspondiente al último periodo de evaluación, incumpliendo con el reporte en los plazos establecidos en la Resolución SSPD 216935 de 2025. En consecuencia, no efectuó el cálculo del indicador para dicho periodo de evaluación.	Se recomienda al prestador adelantar las gestiones necesarias que garanticen el reporte oportuno y de calidad de la información financiera, con el fin de evitar la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el prestador no realizó el cálculo del indicador, se sugiere mantener las metas actualmente proyectadas, dado que estas se encuentran orientadas al cumplimiento progresivo del estándar de medición. Una vez el prestador cuente con la información suficiente, deberá determinar si es necesario ajustar las metas proyectadas.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
SF.1.3. Cubrimiento de Costos y Gastos - CG	27			0.43	0.89	1.47	0.96	0.95	0.96	0.98	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	

SUB-DIMENSIÓN: SF.1 SUFICIENCIA FINANCIERA	
INDICADOR	SF.1.4 Relación de Endeudamiento - RDP
ESTANDAR DE MEDICIÓN	(No $RDP = 0,8$ a $1,5$ Normalizado)

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C (Certification)  ISO 14001 U.C (Certification)  OHSAS U.C (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0	

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador realizó el reporte extemporáneo de la información financiera anual mediante la taxonomía XBRL correspondiente al último periodo de evaluación, incumpliendo con el reporte en los plazos establecidos en la Resolución SSPD 216935 de 2025. En consecuencia, no efectuó el cálculo del indicador para dicho periodo de evaluación.	Se recomienda al prestador adelantar las gestiones necesarias que garanticen el reporte oportuno y de calidad de la información financiera, con el fin de evitar la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el prestador no realizó el cálculo del indicador, se sugiere mantener las metas actualmente proyectadas, dado que estas se encuentran orientadas al cumplimiento progresivo del estándar de medición. Una vez el prestador cuente con la información suficiente, deberá determinar si es necesario ajustar las metas proyectadas.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicadores	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
SF.1.4. Relación de Endeudamiento - RDP	28			0	0	0	0	0.01	0.02	0.03	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	

D.6 Gobierno y Transparencia (GYT)

SUB-DIMENSIÓN: GYT.1 ESTRUCTURA EMPRESARIAL	
INDICADOR	GYT.1.1. Índice Rotación de Personal Directivo - IRPD
ESTANDAR DE MEDICIÓN	$\text{Calificación} = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$
Normalizado)	

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación	Se recomienda al prestador mantener las metas proyectadas, dado que el indicador se evalúa con base en el reporte de información. No obstante, este indicador

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que, durante el último periodo de evaluación, el prestador reportó oportunamente el formulario “Rotación del Personal Directivo” en las condiciones establecidas mediante la Resolución SSPD 316965 de 2021, a través del Sistema Único de Información (SUI). Dicho formulario constituye el documento fuente para el cálculo del indicador.	aún no cuenta con un estándar de medición, por lo tanto, una vez la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA establezca el estándar de medición correspondiente a la Segunda Fase de Implementación del Indicador Único Sectorial (IUS), prevista para el octavo (8°) y noveno (9°) periodo de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 1014 de 2025, el prestador deberá ajustar el Tablero de Planeación del PGR, con el fin de garantizar la alineación con los criterios técnicos y metodológicos definidos.
--	--

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
GYT.1.1. Índice de Rotación de Personal Directivo - IRDP	36			3	2.5	2.75	3	3.25	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	

SUB-DIMENSIÓN: GYT.1 ESTRUCTURA EMPRESARIAL	
INDICADOR	GYT.1.2. Carga administrativa - ICA
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	$Calificación = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador realizó el reporte extemporáneo de la información financiera anual mediante la taxonomía XBRL correspondiente al último periodo de evaluación, incumpliendo con el reporte en	Se recomienda al prestador adelantar las gestiones necesarias que garanticen el reporte oportuno y de calidad de la información financiera, con el fin de evitar la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. No obstante, este indicador aún no cuenta con un estándar de medición, por

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)

los plazos establecidos en la Resolución SSPD 216935 de 2025. En consecuencia, no efectuó el cálculo del indicador para dicho periodo de evaluación.

lo tanto, una vez la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA establezca el estándar de medición correspondiente a la Segunda Fase de Implementación del Indicador Único Sectorial (IUS), prevista para el octavo (8°) y noveno (9°) periodo de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 1014 de 2025, el prestador deberá ajustar el Tablero de Planeación del PGR, con el fin de garantizar la alineación con los criterios técnicos y metodológicos definidos.

Por lo anterior, se sugiere al prestador mantener las metas actualmente proyectadas y, una vez se establezca el estándar de medición, determinar si es necesario efectuar ajustes en las metas definidas.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
GYT.1.2. Carga Administrativa - ICA	37			9.47	5.69	5.33	5.89	5.9	5.91	5.92	5.93	5.94	5.95	5.96	5.97	5.98	5.99	6	6.01	

SUB-DIMENSIÓN: GYT.2 VALOR ECONÓMICO AGREGADO	
INDICADOR	GYT.2.1 Valor Económico Agregado – EVA (Resolución CRA 946 de 2021, artículo 11)
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	El resultado del EVA debe ser positivo, indicando que el prestador está generando valor. En caso de que el resultado del indicador sea negativo, el prestador se encontraría destruyendo valor.

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de	Se recomienda al prestador adelantar las gestiones necesarias que garanticen el reporte oportuno y de calidad de la información financiera, con el fin de evitar la imposición de sanciones

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador realizó el reporte extemporáneo de la información financiera anual mediante la taxonomía XBRL correspondiente al último periodo de evaluación, incumpliendo con el reporte en los plazos establecidos en la Resolución SSPD 216935 de 2025. En consecuencia, no efectuó el cálculo del indicador para dicho periodo de evaluación.	administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Asimismo, se sugiere al prestador mantener las metas proyectadas y conservar la observación actualmente registrada, dado que, en todo caso, debe orientarse hacia la obtención de un EVA positivo.
---	--

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
GYT.2.1. Valor Económico Agregado - EVA	38			-12479327	-6843842.23	5124499.29	58251957.4	46601565.92	37281252.74	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Se proyecta un EVA positivo.

SUB-DIMENSIÓN: GYT.3 DESARROLLO ESTRATÉGICO	
INDICADOR	GYT.3.1 Cumplimiento del PGR - CPGR
ESTANDAR DE MEDICIÓN	$CPGR_t = 1$
(No Normalizado)	

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que, durante el último periodo de evaluación, el prestador no cumplió satisfactoriamente las metas establecidas en el Tablero de Planeación del PGR, presentando un resultado del indicador significativamente inferior a lo proyectado.	Por lo anterior, se recomienda al prestador ajustar las metas proyectadas de acuerdo con el resultado obtenido en el último periodo de evaluación, y establecer proyecciones de mejora para el corto y mediano plazo.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2		☒ ISO 9001 U-C (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0		☒ ISO 14001 U-C (Certification) ☒ OHSAS U-C (Certification)

Por lo anterior, el indicador se proyecta así:

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
GYT.3.1. Cumplimiento del PGR - CPGR	39			0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.3	0.4	0.5	0.6	0.7	0.8	0.9	0.9	0.9	

D.7 Sostenibilidad Ambiental (SA)

SUB-DIMENSIÓN: SA.2 – GESTIÓN AMBIENTAL ALCANTARILLADO	
INDICADOR	S.A. 2.1 Aprobación del PSMV – AproPSMV (Resolución CRA 926 de 2020, artículo 20)
ESTANDAR DE MEDICIÓN	(No $AproPSMV = 100$ Normalizado)

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador no cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobado para el último periodo de evaluación. No obstante, el prestador se encuentra adelantando las gestiones necesarias para su aprobación ante la autoridad ambiental competente.	Por lo anterior, se recomienda al prestador ajustar las metas proyectadas, con el fin de otorgar flexibilidad en el cumplimiento asociado a la aprobación del PSMV en el corto plazo.

Por lo anterior, el indicador se proyecta así:

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
SA.2.1. Aprobación del PSMV - AproPSMV	45	41530000	1572	100	100	100	100	100	100	50	50	100	100	100	100	100	100	100	100	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C (Certification)  ISO 14001 U.C (Certification)  OHSAS U.C (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0	

SUB-DIMENSIÓN: SA.2 – GESTIÓN AMBIENTAL ALCANTARILLADO	
INDICADOR	S.A. 2.2 Cumplimiento al PSMV - CPSMV (Resolución CRA 926 de 2020, artículo 21)
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	(No $CPSMV = 100$)

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador no cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobado para el último periodo de evaluación, por tanto, no le aplica el indicador de Cumplimiento del PSMV.	Por lo anterior, se recomienda al prestador ajustar las metas proyectadas, dejando el campo vacío para la meta del año 7 y proyectando que, durante el año 8, el prestador cuente con un PSMV aprobado y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la autoridad ambiental. Asimismo, se sugiere incluir la observación correspondiente, dado que este indicador será redistribuido conforme a lo establecido en el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Por lo anterior, el indicador se proyecta así:

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
SA.2.2. Cumplimiento del PSMV - CPSMV	46	41530000	1572	100	100	100	100	100	100	0		100	100	100	100	100	100	100	100	El prestador no cuenta con un PSMV aprobado por la autoridad ambiental por tanto el ponderador del indicador se redistribuye según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.

SUB-DIMENSIÓN: SA.2 – GESTIÓN AMBIENTAL ALCANTARILLADO	
INDICADOR	S.A. 2.3 Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado - GLRAL (Resolución CRA 926 de 2020, artículo 22)
ESTANDAR DE MEDICIÓN (No Normalizado)	$\text{Calificación} = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador no presta la actividad de tratamiento de aguas residuales, conforme a la información certificada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.	Se recomienda al prestador mantener las metas proyectadas (Columnas sin diligenciar), conservando la observación actualmente registrada, dado que este indicador será redistribuido conforme a lo establecido en el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
SA.2.3. Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado - GLRAL	47	41530000	1572																	El prestador no realiza tratamiento de aguas residuales según el RUPS por lo que el ponderador del indicador se redistribuirá según el numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución CRA 906 de 2019.

D.8 Gestión Tarifaria (GT)

SUB-DIMENSIÓN: GT.2 – GESTIÓN TARIFARIA ALCANTARILLADO	
INDICADOR	GT.2.1 Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado - AL (Resolución CRA 926 de 2020, artículo 24)
ESTANDAR DE MEDICIÓN	(No $AL = [0\% - 5\%]$ Normalizado)

ANÁLISIS	RECOMENDACIONES
De acuerdo con la verificación realizada al indicador, con base en la información consignada en la línea base y las metas proyectadas en el Tablero de Planeación del PGR, así como en el ejercicio de	Se recomienda al prestador mantener las metas proyectadas, toda vez que estas permiten una desviación de hasta un 5 %, por debajo de los Costos de Referencia Aprobados, cumpliendo con el estándar

...llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)
	OFICIO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)

autoevaluación desarrollado y registrado en el Tablero de Control de la Planeación del PGR, se evidenció que el prestador realizó el reporte del formato “Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas del Servicio de Alcantarillado”, en las condiciones establecidas en la Resolución SSPD 313835 de 2021, a través del Sistema Único de Información (SUI).

El resultado de la aplicación de la fórmula del indicador indica que el prestador aplica efectivamente los costos de referencia aprobados por la entidad tarifaria local.

establecido en la Resolución CRA 906 de 2019.

Por lo anterior, se mantiene el indicador proyectado.

Indicador	Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
GT.2.1. Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado - AL	54	41530000	1572	0	0	0	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



Aguas del Huila
S.A. E.S.P.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

OFICIO
VERSIÓN: 7.0



CRONOGRAMA DE CERTIFICACIÓN

CRONOGRAMA DE REPORTE FORMATOS IUS			
FORMATO	PLAZO DE REPORTE	PERIODICIDAD	VIGENCIA
PERSONAL ADMINISTRATIVO - IUS	15 DE FEBRERO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
PERSONAL OPERATIVO ACUEDUCTO - IUS	15 DE FEBRERO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
PERSONAL OPERATIVO ALCANTARILLADO - IUS	15 DE FEBRERO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
ROTACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO - IUS	15 DE FEBRERO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
FORMATO IUS INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR APS	15 DE ABRIL DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL - TARIFARIO
FORMATO IUS INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR SISTEMA	15 DE ABRIL DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
FORMATO IUS INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR PRESTADOR	15 DE ABRIL DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN	15 DE MAYO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
TABLERO DE CONTROL DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR	15 DE MAYO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
TABLERO PLANEACION PGR	30 DE JULIO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA DEL PGR - IUS	30 DE JULIO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
SEGUIMIENTO DE METAS APS MENORES A 5000 SUSCRIPTORES	31 DE AGOSTO DE CADA AÑO	ANUAL	TARIFARIO
COSTOS DE REFERENCIA Y TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO	DÍA 15 DEL MES SIGUIENTE	MENSUAL	TARIFARIO
COSTOS DE REFERENCIA Y TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO	DÍA 15 DEL MES SIGUIENTE	MENSUAL	TARIFARIO
PLAN DE CONTINGENCIA - SERVICIO DE ACUEDUCTO PDF	19 DE JULIO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
PLAN DE CONTINGENCIA - SERVICIO DE ALCANTARILLADO PDF	19 DE JULIO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
RECURSOS FINANCIEROS AAA	19 DE JULIO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
AMENAZAS SERVICIO DE ACUEDUCTO	19 DE JULIO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
AMENAZAS SERVICIO DE ALCANTARILLADO	19 DE JULIO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
INVENTARIO DE EQUIPOS AAA	19 DE JULIO DE CADA AÑO	ANUAL	FISCAL
CUESTIONARIO DE REGISTRO DE EVENTOS - ACUEDUCTO	DÍA 19 DEL MES SIGUIENTE	MENSUAL	FISCAL
CUESTIONARIO DE REGISTRO DE EVENTOS - ALCANTARILLADO	DÍA 19 DEL MES SIGUIENTE	MENSUAL	FISCAL
INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL - TAXONOMÍA XBRL	*SEGÚN TÉRMINOS PUBLICADOS POR LA SSPD	ANUAL	FISCAL

Proyectó: Hernando Moreno Vargas
Consultor en Política y Regulación del Mercado para AAA
AGUAS DEL HUILA SA ESP

Revisó: Ana Mercedes Arias Lasso
Profesional Especializada - Aguas del Huila SA ESP

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C-17
Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia).